



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTORICO**  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

***EMPRESARIOS***  
***GUÍA BÁSICA DE INCORPORACIÓN***  
***2015***

## REGISTRO DE CORPORACIONES

- Para hacer negocios en Puerto Rico usted no se tiene que incorporar.
- Las personas se incorporan por varias razones, pero la principal es para proteger su patrimonio personal. Esto pues las entidades jurídicas son personas legales separadas de sus dueños, es decir, las entidades jurídicas responden con sus activos presentes y futuros por sus obligaciones. No responden los dueños con su patrimonio.
- Hay varios tipos de entidades: (i) las corporaciones; (ii) las compañías de responsabilidad limitada ó LLC; y (iii) las sociedades.
- Crear una entidad jurídica es muy sencillo y lo puede hacer electrónicamente. Accede al “Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades” a través del portal del Departamento de Estado, [www.estado.pr.gov](http://www.estado.pr.gov). La tarifa para una corporación con fines de lucro es \$150, para una corporación sin fines de lucro es de \$5. Usted paga al final con una tarjeta de crédito.
- Luego de crear la entidad, ésta debe obtener un número de identificación patronal. Éste lo provee el IRS. Se puede obtener electrónicamente en la página del IRS, [www.irs.gov](http://www.irs.gov), o por teléfono al 1-800-829-4933.
- Una vez obtenga el número patronal, debe activarse como contribuyente en Hacienda, mediante el formulario SC 4809.
- También debe en Hacienda inscribirse en el Registro de Comerciantes, mediante el modelo SC 2914, inscripción que es posible hacerse mediante la Internet, accediendo a <https://comerciantes.hacienda.pr.gov/>.
- Luego de obtener el número patronal, es necesario, si va a ser un patrono, inscribirse en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. En especial en el Seguro de Desempleo Estatal y para el Seguro por Incapacidad No Ocupacional. Esta inscripción está disponible electrónicamente accediendo a <https://patronos.dtrh.gobierno.pr/patronos/acercade.aspx?Id=228&M=286&F=12>.
- Toda entidad sin fines de lucro, para ser exento de contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico, debe solicitar exención contributiva ante el Departamento de Hacienda, mediante el formulario SC 2645.
- Como patrono también es necesario obtener póliza del Fondo del Seguro del Estado.
- Conforme a la Orden Ejecutiva 2015-23, sobre Eficiencia Gubernamental, se está trabajando con el proyecto de Gestión Única Virtual o “OneStopShop”, mediante el cual se podrá realizar una sola gestión electrónica para activar un nuevo negocio/entidad jurídica en todas las agencias concernidas.